



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.  
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.  
RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, Marzo dieciséis (16) del Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO DISMINUCION DE ALIMENTOS

DEMANDANTE	EDWIN JAVIER FAJARDO PINZON.
DEMANDADA	EILYS PAOLA CASTRO DE LA HOZ.
ASUNTO	ACREDITACION DE NOTIFICACION.
RADICADO	44-001-31-10-001-2022-00480-00

Vista la nota secretarial que antecede, esta agencia judicial dispone:

Como quiera que se tiene acreditada el envío de la notificación de la demanda, conforme a la ley 2213 de 2022, téngase por notificada la parte demandada señor EILYS PAOLA CASTRO DE LA HOZ, dentro del presente proceso.

*“Artículo 6 de la Ley 2213 de 2022. “Demanda”*

*En caso de que el demandante haya remitido copia de la demanda con todos sus anexos al demandado, al admitirse la demanda la notificación personal se limitará al envío del auto admisorio al demandado”.*

Por lo que se tramitará la demanda de la forma DISMINUCION DE ALIMENTO, conforme 390 del Código General del Proceso.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
**MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA**  
Juez de Familia Oral del Circuito

Proyectó: Gepy.